



Municipalidad
Provincial de Huaylas

321

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 - 2005/MPH-CZ.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Huaylas, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 031 -2006 de fecha 14 de Julio de 2006; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 197° de la Constitución Política del Estado, modificados por Ley N°. 27680; los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, según el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de sus jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia. Para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo N°. 28056, publicada el 08 de agosto del 2003, se refiere a éste como un proceso, señalando que es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. Los gobiernos regionales y locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el plan de desarrollo concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo.

Que, el Artículo 100° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Consejo de Coordinación Local Provincial, coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y el Presupuesto Participativo provincial

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades invocada, y en uso de sus facultades conferidas en el Numeral 8) del Artículo 9°; el Pleno del Concejo Provincial de Huaylas aprueba por **UNANIMIDAD** la siguiente:

Jr. San Martín N° 1121 Caraz - Ancash.
www.municaraz.gob.pe.

Telf. (043)391029 Fax N° (043) 391046
e-mail:secretariageneral@municaraz.gob.pe



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO - APROBAR las Normas del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Huaylas del año Fiscal 2007, el mismo que consta de I TÍTULO, III CAPÍTULOS y 17 ARTÍCULOS; el mismo que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO - ESTABLECER el cronograma del proceso participativo 2007, de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	PLAZO O FECHAS	RESPONSABLES
Convocatoria Pública al Proceso del Presupuesto Participativo.	Desde 17-07-06.	Alcalde Municipal, CCL, y Equipo Técnico del PP.
Invitación a las organizaciones y/o instituciones a participar en el proceso del Presupuesto Participativo (medios de comunicación masiva)	Desde 17-07-06	Alcalde con la Oficina de RR.PP y equipo técnico.
Inscripción y Acreditación representantes de las organizaciones de la sociedad civil.	De: 18-07-06	Secretaria General
Convocatoria a los Talleres de Trabajo, a los agentes participantes	De: 18-07-06	Alcalde, Comisión de Regidores y secretaria General
Publicación de Agentes Participantes que intervienen en el Presupuesto Participativo	De: 07-08-06	Oficina Secretaria General

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Ordenanza, con arreglo a lo dispuesto por el Numeral 2°) del Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Por tanto:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los diecisiete días del mes de julio de 2006.



MINICPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAYLAS CARAZ
Gustavo Alba Figueroa
SECRETARIO GENERAL



MINICPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAYLAS CARAZ
JUAN GARCIA HOLBERTO
ALCALDE PROVINCIAL